



"2025-AÑO DEL 125° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE"

Honorable Concejo Deliberante
HCD
BASAVILBASO



Expediente N° 001.713 - H.C.D. Libro 03- Folio 03 - Año 2025

Expediente N° 247.673 - D.E.M.B. Libro 20- Folio 1289- Año 2025

ORDENANZA N° 826- 2025

VISTO:

La necesidad planteada por el Departamento Contaduría Municipal respecto al refuerzo de diversas cuentas presupuestarias correspondientes a erogaciones en personal, debido a que las mismas han resultado insuficientes para afrontar obligaciones propias del cierre del Ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

QUE, del análisis efectuado surge que determinadas funciones, adicionales y asignaciones específicas del personal municipal se encuentran con saldos presupuestarios insuficientes para afrontar la totalidad de las erogaciones devengadas y a devengar en el presente ejercicio.

QUE, resulta imprescindible efectuar un incremento de créditos presupuestarios a efectos de regularizar y ordenar la ejecución contable previo al cierre del Ejercicio.

QUE, dicho refuerzo se encuentra dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes en la Cuenta 982 – Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes, sin requerir ampliaciones financieras externas.

QUE, las modificaciones presupuestarias relativas a gastos en personal se encuentran comprendidas en las previsiones del Artículo 155 de la Ley 10.027, el cual establece que este tipo de modificaciones sólo podrán efectuarse previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar la norma legal que autorice el incremento solicitado en las partidas específicas del rubro personal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO SANCIONA CON FUERZA DE -ORDENANZA-

ARTICULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 79.080.015,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL QUINCE CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

➤ **Cuenta 982 Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes: \$79.080.015,00**

INCREMENTAR PERSONAL

<u>CUENTA</u>	<u>FINALIDAD-FUNCIÓN</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>IMPORTE</u>	
	SUBCUENTAS	PLANTA PERMANENTE		
254	*0000000000000000	P.P.-FIN.1-FUNC.90		
255	*11900102010110	P.P.-REMUNERACIONES	\$ 15.000.000,00	
256	*11900102010110	P.P.-ADICIONALES	\$ 17.700.000,00	
	2188	Horario Nocturno	\$ 1.500.000,00	
	2191	Responsabilidad funcional .25%	\$ 15.000.000,00	
	2197	Título	\$ 1.200.000,00	
263	*11900102010110	P.P.-SERV.EXTRAORDINARIOS	\$ 1.500.000,00	
341	*0000000000000000	P.P.-FIN.2-FUNC.40		
350	*12400102010110	P.P.-SERV.EXTRAORDINARIOS	\$ 5.000.000,00	
437	*0000000000000000	P.P.-FIN.4-FUNC.40		
438	*14400102010110	P.P.-REMUNERACIONE	\$ 10.000.000,00	
439	*14400102010110	P.P.-ADICIONALES	\$ 12.600.000,00	
	2136	Antigüedad	\$ 12.000.000,00	
	2144	Permanencia en la Categoría	\$ 600.000,00	
440	*14400102010110	P.P.-S.A.C.	\$ 380.000,00	
441	*14400102010111	P.P.-AP.PATRONALES	\$ 8.500.000,00	
	2332	AP-CAJA JUB.	\$ 7.000.000,00	
	2333	AP-OSEN	\$ 1.500.000,00	
445	*14400102010110	P.P.-ASIG.FAMILIAR	\$ 2.000.000,00	
446	*14400102010110	P.P.-SERV.EXTRAORDINARIOS	\$ 5.000.000,00	
477	*0000000000000000	P.P.-FIN.7-FUNC.90		
479	*179001020101	P.P.-ADICIONALES	\$ 1.400.000,00	
	2169	Bloqueo de título	\$ 900.000,00	
	2172	Resp.func.25%	\$ 500.000,00	
		PLANTA TRANSITORIA		
550	*0000000000000000	P.T.FIN.1-FUNC.20		
554	*11200102010210	P.T.-NO REM.NO BON	\$ 15,00	

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones contables y presupuestarias necesarias para la implementación de la presente, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante en oportunidad de la rendición correspondiente.-

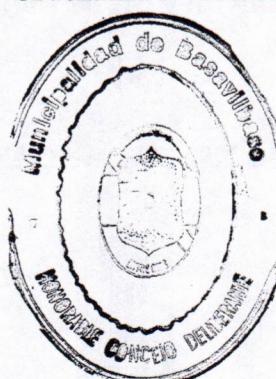
ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón-

-BASAVILBASO, 18 de Diciembre de 2025-

-Ordenanza N° 826/2025-

MEDINA MARIANO
 MEDINA MARIANO
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE BASAVILBASO



Angulian
 TULIAN MARCEL EVANGELINA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE BASAVILBASO



Municipio de Basavilbaso
Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2250, 25

-D.E.M.B. – PROMULGANDO

ORDENANZA N° 826/25.-

Basavilbaso (E.R), 23 DIC 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 826/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 18 de diciembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.713/25, F° 03, L 03-H.C.D. y Expte. N°247.673/25, F°1289, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone modificar el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025 en la suma de \$79.080.015,00.-

QUE, a fs. 15 obra dictamen N°244/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO<
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 826/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 18 de diciembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.713/25, F° 03, L 03-H.C.D. y Expte. N°247.673/25, F°1289, L 20.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VÍCTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso

5440 - 49080015.

1403 - 49080015
a 982 - 49080015

5441.

~~104~~
1403 49 080015